

RESOLUCIÓN 3632 DE 2013

(abril 23)

Diario Oficial No. 48.773 de 26 de abril de 2013

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [34](#) de la Resolución 5633 de 2016>

Por medio de la cual se da alcance a la Resolución número [3341](#) del 16 de abril de 2013.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [34](#) de la Resolución 5633 de 2016, 'por la cual se reglamentan las condiciones y el procedimiento para el acceso a las bases de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil', publicada en el Diario Oficial No. 49.920 de 30 de junio de 2016.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley Estatutaria [1581](#) de 2012, la Ley [1450](#) de 2011, el numeral 1 del artículo 25 del Decreto número 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo No. [227](#) del la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 establece que:

“Obligatoriedad de suministro de información. Para el desarrollo de los planes, programas y proyectos incluidos en el presente Plan y en general para el ejercicio de las funciones públicas, las entidades públicas y los particulares que ejerzan funciones públicas (...);”

Que se hace necesario dar alcance a la Resolución número [3341](#) del 16 abril de 2013, en este sentido, por lo tanto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [34](#) de la Resolución 5633 de 2016> Aplicar en su integridad el contenido de la Resolución número [3341](#) del 16 de abril de 2013 a las entidades públicas y los particulares que ejerzan funciones públicas y que requieran el acceso y consulta a los datos y las bases de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. <Resolución derogada por el artículo [34](#) de la Resolución 5633 de 2016> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de abril de 2013.

El Registrador Nacional del Estado Civil,

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

